DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 419/2020

Asunción, 27 de noviembre de 2020

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN ANDE Nº 258/2020
"SUMINISTRO DE POSTES DE HORMIGÓN ARMADO"

Objeto

Dada la escasez del suministro en cuestión en los depósitos de la ANDE, debido a lo expresado en el fundamento de la presente Contratación por Vía de Excepción, y de manera a evitar la postergación de los refuerzos del sistema y la continuidad del servicio de provisión de energía eléctrica, a nivel de distribución, se requiere la adquisición de forma urgente de Postes de Hormigón Armado de 12/300 kgf.

Fundamentos de la Contratación

Que, la Dirección de Distribución, manifiesta al respecto: *"Solicitamos en carácter de URGENCIA...la adquisición y/o contratación de referencia...a efectos de brindar cobertura a las necesidades urgentes, principalmente en el área metropolitana e interior del país, zonas éstas donde están concentradas mayoritariamente las instalaciones de distribución, así como la demanda/clientes de la energía eléctrica y resto del país. Las cantidades previstas (1.000) serán destinadas a obras de refuerzos y mantenimientos que quedaron descubiertas a falta de este tipo de insumo por situaciones de emergencias anteriores y actuales; así como también a nuevas ampliaciones que el servicio demande, y casos o situaciones de carácter imprevisto generados por emergencias climáticas, como la sucedida entre los días sábado 14 y domingo 15 de noviembre, donde se registró un sistema de tormentas que afectó de manera seria al Sistema de Distribución de la ANDE en Asunción, Región Metropolitana y gran parte del Departamento Central, donde entre los cuantiosos daños debido a la tormenta se registraron más de 400 postes caídos y más de 30 transformadores caídos.*

Actualmente la ANDE no cuenta con contratos para el suministro de Postes de H° A°, habida cuenta de la reciente anulación de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1539/2019, en la cual estaba prevista la provisión regular de este insumo, de forma a evitar el desabastecimiento de los depósitos de ANDE. En efecto, la Institución se vio obligada a utilizar la exigua cantidad existente en stock, tras el evento climatológico últimamente registrado, para la reposición inmediata del servicio de energía eléctrica, agotándose prácticamente la disponibilidad del tipo de poste (se adjunta existencia en stock), objeto de la Contratación por esta vía.

Recordemos que con el evento en cuestión, conforme fue expuesto en el Comunicado de Prensa emitido por la ANDE *"...fueron derribados 342 árboles (sin contabilizar los que cayeron en el Departamento Central), que al contacto con las redes de distribución, provocaron serias averías a los conductores de Media y Baja Tensión, arrastrando líneas y derribando postes, que como consecuencia dejaron sin el suministro eléctrico a 400.000 usuarios de la ANDE Según el Informe final remitido por la Dirección de Distribución, unos 418 postes y 37 transformadores sufrieron daños debido a la tormenta. Los trabajos realizados consistieron en la reposición de 418 postes de hormigón armado de varias medidas, retiro de árboles y ramas que afectaron alrededor de 3.180 m de línea de Media Tensión, 14.600 m de línea de Baja Tensión y cambio de 96 crucetas rotas. Asimismo, se repararon una gran cantidad de cables sueltos en Baja y Media Tensión, así como la normalización de más de 1.000 acometidas de viviendas afectadas".*

Por otro lado, debemos tener en cuenta que nos encontramos en periodo estival, donde los eventos climáticos cada vez son más fuertes y frecuentes, trayendo como consecuencia la utilización imprevista de materiales de distribución, fundamentalmente postes, insumo necesario y fundamental para la reposición del servicio de energía eléctrica.

Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 419/2020

Acerca de la disponibilidad inmediata de postes del tipo requerido en la presente Contratación, fabricantes locales cuentan con las cantidades solicitadas para su entrega en forma inmediata.

APLICACIÓN DEL MARCO REGULATORIO: El procedimiento por la vía de la excepción se justifica en éste llamado debido a la urgencia del caso, de conformidad al **artículo 33.- Casos de Excepción** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas": *"**inciso g)** existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o..."* y su concordante el **artículo 77.- Contratación por urgencia impostergable** del Decreto Reglamentario 2992/19 *"La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos".* Respecto a la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la misma debe adecuarse a lo prescripto en el Art. 17º **Difusión de los procedimientos de Contrataciones Públicas,** del Decreto 2992/19 que establece: *"b) las comunicaciones deberán ajustarse a los parámetros dispuestos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), considerando que: ...numeral 3) En los procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencias impostergable (inc. g) y de los incisos b), c) y e) del Art. 33 de la Ley, la comunicación de las actuaciones debe realizarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato..."* y al Art. 4° de la Resolución DNCP N°1697/2020 *"En el caso que la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en el artículo anterior pueda generar un perjuicio al Interés Público, las Convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de interés de compra...deberá ser justificada en un Dictamen emitido por el Encargado de la UOC. Dicho dictamen será publicado en el SICP al momento de la comunicación de la contratación".*

UNIDAD SOLICITANTE: Dirección de Distribución

GERENCIA SOLICITANTE: Dirección de Distribución

DOCUMENTO DE REF.: Interno DD/70/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020.

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Por todo lo expuesto precedentemente, ésta Unidad Operativa de Contratación (UOC) considera que la **Contratación por Vía de la Excepción ANDE Nº 258/2020** se ajusta al **Art. 33 – Casos de Excepción** de la Ley N° 2051/2003 que reza: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan,... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;".*

Elevamos el presente dictamen a consideración de la máxima autoridad de la Institución para acreditar la Resolución para la gestión por Vía de la Excepción.

Ing. Alcibiades Cantero S.
Dirección de Contrataciones Públicas

ACS/bm
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py